

## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GLEBBERO

TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE EL (LA) C. POTO CHONOLIO COLOCTO EN SU CARÁCTER DE LONGUERO CONTROLO COLOCTO EN SU CARÁCTER DE DENOMINADO COMO TECHNOLO DE LESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMO TECHNOLO DE LOS SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante: a) que es una Secretaria de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



### GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERBERD

- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

-	Que es un Organismo, Respon	sable		
	con personalidad jurídica y patrim deConorca Technolog de Te	asquetbol , n	nediante	publicado
	ell	el día	de	
_	nformidad con lo dispuesto en la lev	is facultades para susci general y la número 4:	ibir el presente	Civil dal Estado
de Gu	rerrero vigente; Teniendo su domicili ero, Código Postal 41032, misi	o legal en <u>Loco</u> go	V ocupación pri	mordial day

sera el area responsable de supervisar y venticar el cumplimiento de este instrumento legal.



## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE QUEHRERO

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La Comparia de la comunida, lodo Este y lado Norte de La Igresia du Señar Santiago Aposto)

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratulto. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



### GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de congo dias del mes de lunco del dos mil luncos.



C. DR. ROBERTARIA DE REMONIMENTALISE RIESGOS

Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

COMISARIA N. INCOMIS

SANTIANGO ZETA SE

TESTIGO

C. Angel Imenez Garcia

C. José Daniel Jonesice



## GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

# REFUGIO TEMPORAL REGIÓ

FECHA 07/3/2023

FOUND:

# CARACTERISTICAS

Domicilia	
	andra Techoda de Bosilvetigos
Contraction of the Contraction o	/ ACCOMES (300 WITE MARKED
Cotonia:	Cartio
Telefono:	
NOMBRE DEL	
ONSABLE	Poro Chautria Cabote
Domitcilio:	Zacango
Teléfono	8
Cargo:	(Omisario

# personas m Capacidad: Suppara dormitorios:

Tipo de Techo	0	Colado	CD feja	Comins Comins
Tipo de Estructura	9	[EN Metal	Madeya	Octos
Tipo de Piso	og []	Cacemento	CT Tierra	že d

## SERVICIOS

Agua potables	15	clatema	D C	200	
lingitorios	NO	cantidad			
scurados	0	cantidad	(H):		(M).
SUBMINISTED.	7.0	Cantidad	(H)		(M).
neaderac	1	cantidad	(H)		(M).
Inchricidad	0	Voltaje	2 ( )011	220/17	360!

DISTALACIONES	ON 16		
Lavaderos		Cantidad	
Almacén	7	Cantidad (	THE STREET
Officinas	2	Cantidad	-
Area de recreación	7	Superfice	THE .
Estacionamiento		Superficie	B
Sup.Inmueble:	mts.	Superficie Total.	E

ACTIVIDAD	OH NO	
Atancion Medica	1	
Atención Psicológica	1	l
Sala de Hidratación		ı
Almacén de Medicamentos	1	
Amacén de material de curación		į
Almacén viveres	- A	

# REFUGIO PARA ANIMALES

## OBSERVACIÓN:

	r	4		
	-	NO	(	Sarcia
-	1	DI.	,	Unmonel
1	APTO	25		Ingol
		A	1	Phile 0)
				REVISO: (



2023

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y

PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

High dam derthy was a shift out					VINCLUID DE PLANTE VINCLUID
DOMESTIC DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PAR	Out Branch	Acquisible	Attransply	Altes	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
Indinación del innueble	3				Observaciones
incinación de algun plac	-				
Griecas en el suelo					
Daños en columnas	1				
Defice on vigas	1				
Osfice on myrotide carga	1				
Dance an crabes	1				
Cancs marcos	1				
Otros					
	Riesg	Riesgo No Estructural			
Demostry ser	Minterint	The same of the sa	The second second	The second second	
Objettos que pueden volteans, caerseltanse		- Sections	Merandin	Allo	Observaciones
Ventanas de video	1				
Limparas		1			
Pantalias	1				
latones	1				Transport publishment
Elementos que puedan desizarse	1				
Conditiones de Instalationes alectric		0			
Conditiones de instalaciones de gas					
Condicioneste instillidrosanitarias					
Confidence History	Bueno Mado	Fancionalists	20	NG	
Sichica anilanado haretar	Total Control of the last	Serieston			
Middle alterdale of aller acc	C.F	EACHED OF			
Abiliated manus hances allo	91	A 4(711.25		I	
Publicas, cancelles, separaciones	e re	Resizacion de Simulacros			
		History Circuit auto (Wivel de Bierro)	de tierres		
Separation is president	Mingrano	Adeptable	Intermedia	Alto	
Torres y cables de aita tensión	1				
Postes de energia electrica					
Transformadoras					
Articles y/o postes grandes		7			
Calles con mucha circulación		1			
Constructiones vecines dailades	1				
pósitos o almacanes con sust, tóni amables o explosivos	1				
Tramitrales aéroas o torraitres	1				
Barda con attura superior a 3.2 m		1			
Barda con distancia entre castillo mas m en caso de exceder so m de long.		/			THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND
				-ethinos	

Tetrament Section of the Section of Backern Junes Genera, Colonia, VIIIn Maderna, CP. 2900s, Chiparcings de los Brana, Cummo.





